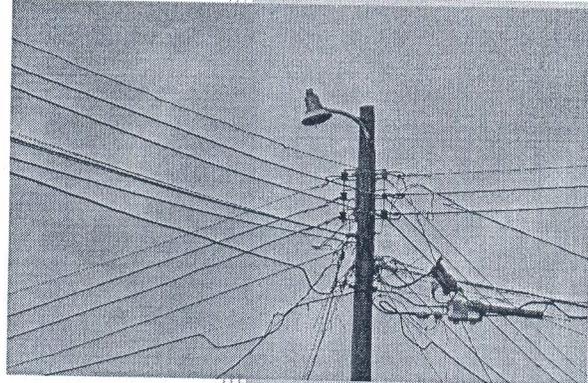
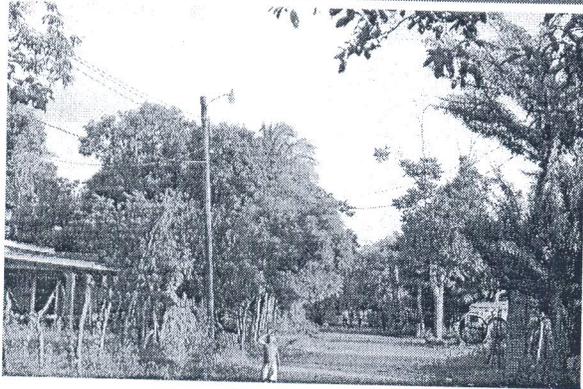


Agosto  
2016

INSTALACIONES Y REPARACIONES  
ELECTRICAS DEL ALUMBRADO  
PUBLICO



**BO. BOSQUE I II, BO. LAS ACACIAS,  
COL. ALEMANIA II PIMIENTA CORTES**



REPUBLICA DE HONDURAS  
MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA, CORTES  
TELEFONO: (504) 2650-2180



## SOLICITUD

Pimienta Cortes  
24 de Agosto 2016

Sr. Jesús Dubon  
Administrador de Presupuestos

El motivo de la presente es para solicitarle el financiamiento para la instalación de lámparas, 8 Instalaciones nuevas y 12 reparaciones, haciendo un total 20 Lámparas, en Bo. Bosque #1, Col. Cruz Roja y Bo. Las Acacias ya que es necesario atender la necesidad de la comunidad y mantener el alumbrado público en buenas condiciones.

Para lo cual enlistamos el material requerido, adjuntando cotizaciones

- 8 Lámparas tipo canasta
- 8 Brazos p/Lámpara
- 6 Fococeldas
- 4 Ignitor Advange 150-400W
- 6 Bombillo Sodio 100W
- 6 Bombillo Mercurio 175W
- 1 Cinta 33x66

**Total Materiales: 18,304.77**

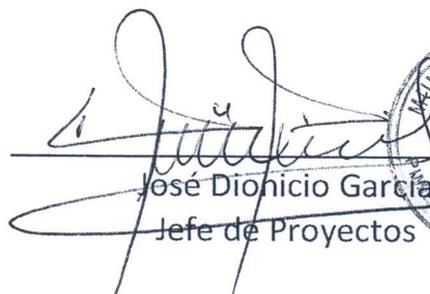
**Total Mano Obra: 7,600.00**

**TOTAL GENERAL: 25,904.77**

A su vez solicito el trámite correspondiente y financiamiento a nivel de Presupuesto para realizar la Instalación y Reparacion de Lámparas en el Casco Urbano del Municipio de Pimienta.

Agradeciendo de antemano

Atentamente.

  
José Dionicio García  
Jefe de Proyectos



Va. B. O.  
25/08  
8:46 am



## CONTRATO

### REPARACIÓN E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EN DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO, PIMIENTA, CORTES.

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 13 de Diciembre del 2013 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. CIRO DE JESÚS ALBERTO DUARTE quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0501-1968-00978, R.T.N # 05021968009782 hemos convenido celebrar el presente contrato.

#### **CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en reparación de 12 lámparas tipo canasta a Lps. 400.00 C/U en la Colonia Cruz Roja, Alemania II, Bo. El Tanque I, y Bo. El Playón. Instalación de 8 Lámparas tipo canasta nuevas a Lps. 350.00 C/U en el Bo. El Bosque I.

#### **CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 31 de agosto del año 2016 al 01 de septiembre del año 2016.

#### **CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 7,600.00** (SIETE MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. No se le hará la retención ya que tiene constancia de pagos a cuenta #201-1610500-26766. Vence el 01 de mayo del 2017.

#### **CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de la obra, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

#### **CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

#### **CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

#### **CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. José Dionicio García Ramírez Jefe de Proyectos, encargado de la supervisión.

#### **CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

#### **CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 31 de Agosto del año 2016.

  
Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Identidad # 0501-1960-01209  
Contratante



  
Sr. Ciro de Jesús Alberto Duarte  
Identidad # 0502-1968-00978  
Contratista

  
José Dionicio García Ramírez  
Identidad # 0507-1975-00036  
Supervisor de la Obra



REPARACION E INSTALACION DE 20 LAMPARAS TIPO CANSTA  
EN COL. CRUZ ROJA, COL. ALEMANIA II, BO. EL TANQUE I, BO. EL PLAYON Y  
BO. EL BOSQUE I

